



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Jueves, 15 de junio de 1995

Núm. 136

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de junio de 1995, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 22/95, que contiene bajas por anulación, créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 150.1 de la Ley señalada, se expone al público por quince días, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 12 de junio de 1995.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 6488

* * *

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 9 de junio de 1995, aprobó el establecimiento de los precios públicos por los servicios que presta el Instituto Leonés de Cultura relativos a "Visitas al Museo del Monasterio de Carracedo" y "Publicaciones del ILC", con el siguiente contenido:

VISITAS AL MUSEO DEL MONASTERIO DE CARRACEDO (N.º 19)

1. Se fijan los siguientes precios de las entradas para visitar el museo:

-Entrada normal por persona: 200 ptas.

-Jóvenes hasta 18 años o con carnet joven: 100 ptas.

-Colectivos organizados (acreditando la pertenencia al grupo): 100 ptas.

-Jubilados y menores de 10 años: Gratuita.

2. Por la intervención del Instituto Leonés de Cultura se efectuará el cargo de las entradas con las que habrá de cobrarse el precio público.

3. Los anteriores precios deberán ser rectificadas por el Consejo Rector del Monasterio de Carracedo, creado por el Convenio suscrito entre el Obispado de Astorga y la Diputación Provincial de León, para la utilización de las instalaciones y dependencias del Monasterio.

4. Será de aplicación la regulación contenida para los precios públicos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

PUBLICACIONES DEL I.L.C. (N.º 20)

1. El precio de venta de las publicaciones del Instituto Leonés de Cultura será fijado, en cada caso, por resolución del Director del mismo.

2. En el expediente deberá constar el estudio económico que acredite que el precio fijado cubre el coste de la edición.

En atención a criterios culturales o meramente editoriales, el Director del Instituto propondrá a la Diputación Provincial la fijación de un precio inferior a aquél.

3. Será de aplicación la regulación contenida para los precios públicos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

León, 12 de junio de 1995.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 6449

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de Ayuntamiento de Chozas de Abajo (León) C.I.F. P-2406700-A, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,45 l/seg. en el término municipal de Chozas de Abajo



(León), con destino a abastecimiento de la población de Villar de Mazarife.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 3

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo cuyas dimensiones son 200 m. de profundidad, 0,55 m. de Ø revestido con tubería de acero y no existiendo aprovechamientos próximos.

Nombre del titular, DNI o CIF y domicilio: Ayuntamiento de Chozas de Abajo, CIF P-2406700-A y domicilio en 24392-Chozas de Abajo (León).

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Carcabón en Villar de Mazarife, T.M. Chozas de Abajo (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 5,87.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 2,45.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: 5 C.V. Motor-Bomba Eléctrico.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 77.193.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones

Primera.—Se concede al Ayuntamiento de Chozas de Abajo (León) C.I.F. P-2406700-A, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 2,45 l/seg., en término municipal de Chozas de Abajo (León), con destino a abastecimiento de la población de Villar de Mazarife y un volumen máximo anual de 77.193 m³.

La condición que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la

que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir, una vez finalizadas las obras, al corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto 1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11 de abril 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo en materia de aguas, contra la misma puede interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.
4730 16.800 ptas.

Don Miguel Fernández Fierro, con domicilio en Saludes de Castroponce (León) y con D.N.I. 10.143.068, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas (0,144 l/seg.), para riego de 0,18 Has. en Saludes de Castroponce, en el paraje conocido como "La Divisina", en el término municipal de Pozuelo del Páramo (León).

INFORMACION PUBLICA

La captación se efectúa mediante pozo revestido de aros de hormigón prefabricado de 2 m. de diámetro, intercomunicados y colocados tangencialmente con una profundidad de 5,5 m. con brocal y tapa incluidos.

Para elevar el agua se utilizará una bomba de gasolina de 2 CV de potencia.

La distancia del pozo al arroyo es de 47 m.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Pozuelo del Páramo (León), o ante esta Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Duero, (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (C-21996-LE).

Valladolid, 18 de abril de 1995.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4760 3.240 ptas.

* * *

La Junta Vecinal de Brugos de Fenar (León) C.I.F. P-2400294-A y domicilio en Brugos de Fenar, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con destino al abastecimiento de la población, mediante la ejecución de una zanja drenante.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de una zanja drenante con una profundidad variable de 3-7 m. y una longitud de 190 m.. Se colocará una tubería dren, de 160 mm. Ø.

El caudal de agua solicitado es de 0,56 l/seg. de caudal medio equivalente.

Las aguas que circulan por el dren se recogen en una arqueta y se conducen hasta el depósito, por una tubería de 50 mm. Ø.

El aprovechamiento está situado en una finca de su propiedad paraje "La Vallina", de Brugos de Fenar t.m. La Robla (León).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de La Robla (León) o ante esta Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Duero, (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP 21.921-LE J-62).

Valladolid, 18 de abril de 1995.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4762 3.480 ptas.

* * *

El Excmo. Ayuntamiento de León C.I.F. P-2409100-A y domicilio en plaza de San Marcelo, 1, León, solicita la autorización para realizar la construcción de una pasarela peatonal sobre

el río Bernesga y muros de encauzamiento del río en el t.m. de León, así como la ejecución de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

—Construcción de una pasarela peatonal, con un tablero de 80 m. de longitud total, empotrado en la base del mástil, situado en la margen más baja y apoyado sobre un estriboque está en la coronación de la margen opuesta. Además se sustenta en cuatro puntos intermedios, a distancias de 15 m., 33 m., 51 m. y 69 m., medidos a partir del empotramiento, por medio de tirantes de acero, que lo unen a la coronación del mástil.

El ancho del tablero es de 4 m. a 9,5 m. y la altura de éste sobre el eje central del cauce es de 6,5 m.

—Se prevé la construcción de un muro de encauzamiento de hormigón en masa en la margen derecha, que proteja la margen más baja, del nivel de máximas avenidas.

—El lugar de las obras está situado frente a la calle Ponferrada, del t.m. de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de León, o ante esta Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Duero, (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (O.C. 3.382/95 A-41).

Valladolid, 25 de abril de 1995.—El Secretario, Elías Sanjuán de la Fuente.

4820 4.200 ptas.

* * *

Don Joaquín Sebrango Briz, DNI. 13.636.046, con domicilio en Reina Victoria, 30, 28003-Madrid, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo, cuyas dimensiones son 600 m. de profundidad, 0,66 m. de diámetro, entubado con tubos de acero de 6 mm. de espesor.

El caudal de agua solicitada es de 1,96 l/s de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo moto bomba de 10 CV.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento urbanización "Cantabria", situada en una finca de su propiedad, al sitio La Hoja en Carbajal de La Legua, en el término municipal de Sariegos (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el número 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Sariegos (León), o ante esta Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Duero, (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP 21.631-LE S-6).

Valladolid, 18 de abril de 1995.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4761 3.720 ptas.

Don Alfredo Pérez Alonso, con domicilio en calle Moisés de León, bloque 12, León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización, para efectuar la extracción de 16.282 m.³ de áridos en zona de policía del río Bernesga, en término municipal de Villaturiel (León). Sitio "Vago de Santa Olaja de la Ribera" (Villaturiel), León.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a venta y usos propios.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaturiel (León), o ante esta Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Duero (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (EA-15/95).

Valladolid, 30 de marzo de 1995.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4389

2.520 ptas.

Surolait, S.A., CIF A-79680138, con domicilio en Polígono Industrial de Onzonilla (León), apartado 1.439, León, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 95 m. de profundidad, 0,6 m. de diámetro, entubado con tubos de acero de 6 mm. de espesor.

El caudal de agua solicitada es de 1,15 l/s. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo moto bomba de 7,5 CV.

La finalidad del aprovechamiento es para usos industriales en una finca de su propiedad situada en la manzana 1, polígono industrial, en el término municipal de Onzonilla (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el número 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Onzonilla (León) o ante esta Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Duero (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP 21.825-LE S-7).

Valladolid, 24 de marzo de 1995.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4390

3.600 ptas.

La Junta Vecinal de Pedrún de Torío, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,38 l/seg., para abastecimiento de la localidad de Pedrún de Torío, mediante captación de la fuente "Tres Caños", sita en el casco urbano de Pedrún de Torío (León), t.m. de Garrafe de Torío (León).

INFORMACION PUBLICA

La captación se efectuará con la construcción de una arqueta de captación. Se construirá también un depósito regulador de

15.000 litros del que se realizará la aspiración y una caseta de bombeo.

El grupo motobomba eléctrica capaz de elevar un caudal de 4.000 l/hora a 80 m. de altura manométrica.

Se efectuará la instalación eléctrica necesaria para el funcionamiento del equipo de bombeo.

La conducción será enterrada con tubería de polietileno de 63 mm. de diámetro y 10 atms.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Garrafe de Torío (León), o ante esta Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Duero (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C-21705-LE).

Valladolid, 24 de marzo de 1995.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4391

3.600 ptas.

El Ayuntamiento de Vegacervera (León), solicita la autorización para realizar una piscina fluvial mediante la ejecución de un azud y construcción de una pasarela, sobre el cauce del río Torío en el T.M. de Vegacervera (León), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en la documentación presentada son:

El azud se ejecutará mediante hormigón en masa; alzado en perfil tipo Creager, con altura desde cimiento de 1,35 m. y paramento aguas arriba con talud 1:5. Sobre el azud y anclada en él se instalará una pasarela metálica de 1,20 m. de ancho con barandilla metálica.

Los taludes del vaso se establecen con unas pendientes de 5:1 revestidos mediante escollera de piedra natural, rejuntada con hormigón.

En la margen izquierda se prevén dos escaleras de acceso al cauce.

Se realizará una escala de ciprínidos en la margen izquierda del azud con un ancho de 1 m. y salto de 0,20 m.; asimismo se instalará compuerta doble de regulación de 4 m. x 1,5 m.

El lugar de las obras se sitúa aguas arriba, a 40 m. del puente de acceso a la zona polideportiva.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Vegacervera (León), o ante esta Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Duero (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O.C. 418/95 A-37).

Valladolid, 4 de abril de 1995.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4498

4.320 ptas.

El Ayuntamiento de Villaquilambre (León), CIF P-2422600-C, solicita la autorización para la construcción de un puente sobre el río Torío, en t.m. de Villaquilambre, así como la ocupación de los

terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

–Ejecución de un puente con 3 vanos iguales de 21,72 m. de anchura y una altura de 2,27 m.

–El tablero se constituye con vigas prefabricadas de hormigón sobre las cuales se ejecuta la base y sobre ésta la calzada.

–Los apoyos intermedios son pilas de sección circular y de hormigón armado.

–Los estribos consisten en un muro frontal y dos aletas perpendiculares a él, ejecutados en hormigón armado.

–Se prevé el encauzamiento del río aguas arriba y abajo del puente, en una longitud de 25 m., a fin de conseguir una mayor capacidad de desagüe.

–Las obras están comprendidas dentro de la variante de Villaobispo de las Regueras (León).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaquilambre (León), o ante esta Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Duero (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O.C. 2835/95 A39).

Valladolid, 4 de abril de 1995.–El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4499

3.960 ptas.

* * *

El Ayuntamiento de Val de San Lorenzo (León), CIF P-2418800-E, con domicilio en 24717-Val de San Lorenzo (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo, cuyas dimensiones son 150 m. de profundidad, 0,22 m. de diámetro, entubado con tubos de acero de 5 mm. de espesor.

El caudal de agua solicitada es de 0,88 l/s de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 2,5 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento público de Lagunas de Somoza y está situado en una finca de su propiedad al sitio Valdeobispo, en Lagunas de Somoza, en el término municipal de Val de San Lorenzo (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el número 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Val de San Lorenzo (León) o ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP 21.787-LE A-69).

Valladolid, 4 de abril de 1995.–El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4500

3.720 ptas.

Zigsay, S.L. (León), CIF B-36188415 con domicilio en Pastor Díaz, 1-6.º B, 36001-Pontevedra, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo, cuyas dimensiones son 320 m. de profundidad, 0,5 m. de diámetro, entubado con tubos de acero de 6 mm. de espesor.

El caudal de agua solicitada es de 1,59 l/s de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 15 CV.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento a la urbanización "El Robledal" situada en la localidad de Carbajal de la Legua (León), en el término municipal de Sariegos.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el número 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Sariegos (León) o ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP 21.920-LE Z-2).

Valladolid, 4 de abril de 1995.–El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4501

3.600 ptas.

* * *

Don Luis Alberto Díaz Suárez, en representación de Europark, S.L., CIF B-24227597, con domicilio en Lope de Vega, 9-2.º B, 24002, León, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 200 m. de profundidad, 0,44 m. de diámetro, entubado con tubos de chapa.

El caudal de agua solicitada es de 5,21 l/s. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 9 CV.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento urbanización y riego de jardines en una finca de su propiedad situada al sitio "La Vega", en Manzaneda de Torío, en el término municipal de Garrafe de Torío (León), y cuya superficie es de 7,5 Has.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el número 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Garrafe de Torío (León), o ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP 21.704-LE E-4).

Valladolid, 28 de abril de 1995.–El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5267

3.840 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades.

A Campillo San Martín, S.L., para acondicionar local destinado a café-bar, en la plaza Torres de Omaña, 6. Expte. 848/95.

León, 18 de mayo de 1995.-El Alcalde, Juan Morano Masa.
5819 1.680 ptas.

BEMBIBRE

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de la calle Segovia en Bembibre", adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 12 de diciembre de 1994, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se declara elevado automáticamente a la categoría de definitivo, publicándose a continuación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme a lo acordado en Decreto de la Alcaldía de esta misma fecha.

ACUERDO PROVISIONAL ELEVADO A DEFINITIVO

Primero.-Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra "Pavimentación de la calle Segovia en Bembibre", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, delimitada por la calle referida.

Segundo.-Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto de la obra más el importe a que ascienden los honorarios de redacción del proyecto y las expropiaciones que es necesario llevar a cabo se fija en 13.182.625 pesetas, soportado por el Ayuntamiento.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 11.864.363 pesetas, equivalentes al 90 por 100 del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones las establecidas en la Ley General Tributaria.

c) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase de obra.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada conforme a lo siguiente:

Coste que soporta el municipio	13.182.625 pesetas.
Importe a repartir en contr. espec.	11.864.363 pesetas.
Unidades de módulo de reparto	282,10 metros.
Valor unitario módulo de reparto	42.057 pesetas.

e) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

f) En lo previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.-Exponer al público durante treinta día el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento efectuando los correspondientes anuncios de dicha exposición, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cuarto.-Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Contra el acuerdo a que se refiere esta publicación, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno ejercitar.

Bembibre, 19 de mayo de 1995.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

5724 4.740 ptas.

En relación con la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras comprendidas en el proyecto de "Pavimentación de las calles Castilla, Gil y Carrasco y Las Linares", el Pleno de la Corporación, en sesión del día 28 de marzo de 1995, considerando igualmente los motivos expuestos en la propuesta de la Alcaldía, acordó por el voto a favor de 9 miembros (Grupos Independiente y PSOE) y 4 abstenciones (Grupo PP), lo siguiente:

1.-Desestimar la reclamación interpuesta por doña Ana López Mayoral y 24 más que la siguen por los motivos expuestos en la propuesta de la Alcaldía transcritos en el acuerdo anterior relativo a la aprobación del proyecto de "Pavimentación de las calles Castilla, Gil y Carrasco y Las Linares" y que se dan íntegramente por reproducidos en este acuerdo.

2.-Tener por desistidos de su reclamación a don Antonio López y varios firmantes más ilegibles en base a su escrito de fecha 27 de marzo de 1995.

3.-Eleva a la categoría de definitivo el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de las calles Castilla, Gil y Carrasco y Las Linares" adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1994.

ACUERDO ELEVADO A DEFINITIVO

Primero: Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra "Pavimentación de las calles Castilla, Gil y

Carrasco y Las Linares", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, delimitada por las calles referidas.

Segundo: Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto de la obra más el importe que ascienden los honorarios de redacción del proyecto se fija en 16.984.034 pesetas soportado por el Ayuntamiento, correspondiendo 11.439.941 pesetas a la calle Castilla y 5.544.093 pesetas a las calles Gil y Carrasco y Las Linares.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios de la calle Castilla en 9.151.953 pesetas, equivalentes al 80% del coste soportado y entre los beneficiarios de las calles Gil y Carrasco y Las Linares en 4.989.684 pesetas, equivalentes al 90% del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efecto del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

c) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la naturaleza de la obra.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada conforme a lo siguiente:

Calle Castilla:

Coste que soporta el municipio	11.439.941 pesetas.
Importe a repartir en contr. especiales	9.151.953 pesetas.
Unidades de módulo de reparto	213,30 metros.
Valor unitario módulo de reparto	42.906,48 pesetas.

Calles Gil y Carrasco y Las Linares:

Coste que soporta el municipio	5.544.093 pesetas.
Importe a repartir en contr. especiales	4.989.684 pesetas.
Unidades de módulo de reparto	149,05 metros.
Valor unitario módulo de reparto	33.476,57 pesetas.

e) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

f) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitidos expresamente.

Tercero: Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, efectuando los correspondientes anuncios de dicha exposición, dentro de los cuales los interesados podrán el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cuarto: Si no producen reclamaciones, el acuerdo de considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Contra el acuerdo a que se refiere esta publicación, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109.c) de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE

LA PROVINCIA, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno ejercitar.

Bembibre, 19 de mayo de 1995.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

5725

6.120 ptas.

* * *

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1995, haciendo suyo cuanto se expone en el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de 16 de marzo de 1995 y ampliando el mismo, acordó por el voto a favor de 9 miembros (Grupos Independiente y PSOE) y 4 abstenciones (Grupo PP), lo siguiente:

Primero.—Aprobar definitivamente el proyecto de "Pavimentación de calles en el barrio de Socuello" y su presupuesto general desglosado número 1.

Segundo.—Rectificar el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en el barrio de Socuello", adoptado en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación el día 12 de diciembre de 1994, con motivo del nuevo coste del proyecto, modificado asimismo el apartado d) del punto segundo del citado acuerdo plenario, que queda redactado como sigue:

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada conforme a lo siguiente:

Calle Toledo

Coste que soporta el municipio	6.496.315 pesetas.
Importe a repartir en contr. espec.	5.846.684 pesetas.
Unidades de módulo de reparto	294,20 metros.
Valor unitario módulo de reparto	19.873 pesetas.

Calle La Coruña

Coste que soporta el municipio	10.733.042 pesetas.
Importe a repartir en contr. espec.	9.659.738 pesetas.
Unidades de módulo de reparto	360,20 metros.
Valor unitario módulo de reparto	26.818 pesetas.

Calle Turienzo

Coste que soporta el municipio	14.122.424 pesetas.
Importe a repartir en contr. espec.	12.710.182 pesetas.
Unidades de módulo de reparto	419,40 metros.
Valor unitario módulo de reparto	30.306 pesetas.

Calles Burgos y Soria

Coste que soporta el municipio	10.846.021 pesetas.
Importe a repartir en contr. espec.	9.761.419 pesetas.
Unidades de módulo de reparto	386,75 metros.
Valor unitario módulo de reparto	25.240 pesetas.

Tercero.—Elevar a la categoría de definitivo, una vez modificado el apartado segundo d) en la forma expuesta anteriormente, el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en el barrio de Socuello" adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1994.

ACUERDO ELEVADO A DEFINITIVO

Primero: Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Pavimentación de calles en el Barrio de Socuello", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, delimitada por las calles referidas.

Segundo: Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto de la obra más el importe a que ascienden los honorarios de redacción del proyecto se fija en 61.807.002 pesetas soportado por el Ayuntamiento.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 55.626.302 pesetas, equivalente al 90% del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efecto del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

c) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la naturaleza de la obra.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada conforme a lo siguiente:

Calle Toledo

Coste que soporta el municipio	6.496.315 pesetas.
Importe a repartir en contr. espec.	5.846.684 pesetas.
Unidades de módulo de reparto	294,20 metros.
Valor unitario módulo de reparto	19.873 pesetas.

Calle La Coruña

Coste que soporta el municipio	10.733.042 pesetas.
Importe a repartir en contr. espec.	9.659.738 pesetas.
Unidades de módulo de reparto	360,20 metros.
Valor unitario módulo de reparto	26.818 pesetas.

Calle Turienzo

Coste que soporta el municipio	14.122.424 pesetas.
Importe a repartir en contr. espec.	12.710.182 pesetas.
Unidades de módulo de reparto	419,40 metros.
Valor unitario módulo de reparto	30.306 pesetas.

Calles Burgos y Soria

Coste que soporta el municipio	10.846.021 pesetas.
Importe a repartir en contr. espec.	9.761.419 pesetas.
Unidades de módulo de reparto	386,75 metros.
Valor unitario módulo de reparto	25.240 pesetas.

e) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

f) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitidos expresamente.

Tercero: Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, efectuando los correspondientes anuncios de dicha exposición, dentro de los cuales los interesados podrán el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cuarto: Si no producen reclamaciones, el acuerdo de considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Contra el acuerdo a que se refiere esta publicación, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109.c) de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante

la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno ejercitar.

Bembibre, 19 de mayo de 1995.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

5726

7.980 ptas.

FABERO

Gumersindo Vega Alba en representación de la empresa Construcciones Sildo y Toño, S.L., adjudicatario de las obras de "Acondicionamiento y ampliación Casa Consistorial de Fabero, -1.ª fase-", se solicita de este Ayuntamiento que le sea devuelta la fianza definitiva que constituyera para garantizar la ejecución de las mismas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88, 1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que durante el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Fabero, 20 de mayo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

5728

1.560 ptas.

VALVERDE ENRIQUE

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto municipal para 1995, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Valverde Enrique, 22 de mayo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

5776

210 ptas.

ZOTES DEL PARAMO

El Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión extraordinaria de 18 de mayo de 1995, adoptó acuerdo de solicitar aval bancario de Caja España y autorizar al Alcalde para su firma cuyo aval tiene las siguientes características:

Cuantía: 4.000.000 de pesetas.

Comisión: 0,50 por ciento trimestral sobre el nominal del aval, liquidable por trimestres anticipados, más 2.000 pesetas en concepto de gastos de apertura, por una sola vez.

Finalidad: Garantizar la aportación municipal al Plan de Cooperación de 1995 para obras de pavimentación en Villastrigo del Páramo.

Garantías: Participación municipal en los impuestos del Estado, IBI de naturaleza rústica y urbana, IAE, Impuesto vehículos de T. Mecánica y resto de ingresos municipales.

En cumplimiento del principio general de publicidad de los actos públicos y de lo establecido en el artículo 51 del R. Decreto 2.568/86, en cuanto a la Delegación al Alcalde se refiere, se somete a información pública, por el plazo de quince días, en la Secretaría Municipal, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que los interesados estimen oportunas.

Zotes del Páramo, 20 de mayo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

5777

720 ptas.

El Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión extraordinaria de fecha 18 de mayo de 1995, aprobó expediente de suplemento de créditos número 1/95, dentro del Presupuesto General de 1995, en el que se somete a información pública por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88 y 20 y 37 del Real Decreto 500/90. De no presentarse reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Zotes del Páramo, 19 de mayo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

5778

360 ptas.

* * *

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria de fecha 18 de mayo de 1995, aprobó las bases de reparto e imposición de contribuciones especiales por beneficios especiales, como consecuencia de la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en Villaestrigo del Páramo", incluidas en el Plan de Cooperación de 1995.

El acuerdo y expediente instruido, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 111 de la Ley de Bases del Régimen Local, Ley 7/85 y 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, sin nuevo acuerdo.

La relación de contribuyentes afectados, según el proyecto, con los metros asignados a cada uno, queda de manifiesto al público en el mismo lugar, por el plazo de quince días, para ser examinado y presentar cambios, altas, bajas y reclamaciones.

Zotes del Páramo, 22 de mayo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

5780

720 ptas.

VILLAMANIN

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 1995, acordó con carácter provisional la imposición de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en Villamanín", aprobando asimismo las normas reguladoras.

El expediente de su razón se expone al público por plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones. Los propietarios o titulares, afectados por la obra podrán constituirse en dicho plazo en "Asociación Administrativa de Contribuyentes".

En el supuesto de que no se produzcan alegaciones o reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo provisional.

Villamanín, 18 de mayo de 1995.—El Alcalde, Manuel A. Díez Estrada.

* * *

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal del actual ejercicio 1995, se anuncia por medio del presente que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantas personas estén interesadas y formular, en su caso, reclamaciones por quienes estén legitimadas.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales.

Villamanín, 19 de mayo de 1995.—El Alcalde, Manuel Angel Díez Estrada.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 11 de mayo de 1995, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación de las obras de "Adecuación piscina pública, 3.ª fase", por el sistema de subasta, los citados documentos y expediente de su razón se hallarán expuestos al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en los *Boletines Oficiales de Castilla y León* Y DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar, en su caso, reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública para la contratación de las citadas obras, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario si se presentasen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Las principales características son las siguientes:

Objeto del contrato: Ejecución de las obras de "Adecuación piscina pública, 3.ª fase", conforme al proyecto redactado por el estudio de ingeniería Simpra, S.L.

Tipo de licitación: Cinco millones trescientas mil una pesetas (5.300.001 pesetas) mejorado a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. El plazo de ejecución de las obras será de doce meses y la garantía de un año desde la recepción provisional.

Fianzas: Provisional, 106.000 pesetas; definitiva, 212.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio de subasta en los citados diarios oficiales; se computará a estos efectos, la fecha de publicación en el último BOLETIN OFICIAL, en el caso de que no fuera simultánea.

Los licitadores tendrán de manifiesto durante este plazo el expediente completo de contratación.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 13,00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para su presentación.

MODELO DE PROPOSICION

D....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en..... (calle y número) y Documento Nacional de Identidad número....., en nombre propio (o en representación de.....)

Declara:

Que perfectamente enterado de los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir la contratación y ejecución de las obras de "Adecuación piscina pública, 3.ª fase", se compromete a realizar las mismas con sujeción al contenido de los expresados documentos por la cantidad de..... (en letra)..... (en número)..... pesetas.

En prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, haciendo constar expresamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas por la legislación vigente para contratar con la Administración.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Villamanín, 18 de mayo de 1995.—El Alcalde, Manuel Angel Díez Estrada.

* * *

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 11 de mayo de 1995, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación de las obras de

"Pavimentación de calles en Villamanán", por el sistema de subasta, los citados documentos y expediente de su razón se hallarán expuestos al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en los *Boletines Oficiales de Castilla y León y de la provincia*, a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar, en su caso, reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública para la contratación de las citadas obras, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario si se presentasen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Las principales características son las siguientes:

Objeto del contrato: Ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en Villamanán", conforme al proyecto redactado por el Ingeniero don Daniel González Rojo.

Tipo de licitación: Nueve millones setecientos dieciocho mil doscientas veinte pesetas (9.718.220 pesetas) mejorado a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. El plazo de ejecución de las obras será de doce meses y la garantía de un año desde la recepción provisional.

Fianzas: Provisional, 194.364 pesetas; definitiva, 388.729 pesetas.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio de subasta en los citados diarios oficiales; se computará a estos efectos, la fecha de publicación en el último BOLETIN OFICIAL, en el caso de que no fuera simultánea.

Los licitadores tendrán de manifiesto durante este plazo el expediente completo de contratación.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 13,00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para su presentación.

MODELO DE PROPOSICION

D....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en..... (calle y número) y Documento Nacional de Identidad número....., en nombre propio (o en representación de.....)

Declara:

Que perfectamente enterado de los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir la contratación y ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en Villamanán", se compromete a realizar las mismas con sujeción al contenido de los expresados documentos por la cantidad de..... (en letra)..... (en número)..... pesetas.

En prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, haciendo constar expresamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas por la legislación vigente para contratar con la Administración.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Villamanán, 18 de mayo de 1995.-El Alcalde, Manuel Angel Díez Estrada.

5816 14.160 ptas.

VILLAMAÑAN

Por don Gregorio Alonso Monje, se ha solicitado licencia para el ejercicio de la actividad y apertura de local de café-bar, adquirido por arriendo, sito en carretera N-630 (León-Benavente), margen izquierda, donde estación de servicio Sarmiento-Fuertes, S.L., de Villamañán.

Lo que se hace público por espacio de 15 días a los efectos procedentes.

Villamañán, 26 de mayo de 1995.
5853 1.200 ptas.

TORRE DEL BIERZO

Transcurrido el periodo de exposición pública del Presupuesto municipal para el ejercicio de 1995, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 20 de abril de 1995, sin que se hubieran efectuado reclamaciones, queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se detallan, en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS	
Cap. 1.-Gastos de personal	32.500.000
Cap. 2.-Bienes corrientes y de servicio	32.803.717
Cap. 3.-Gastos financieros	7.873.243
Cap. 4.-Transferencias corrientes	18.450.000
Cap. 6.-Inversiones reales	30.338.202
Cap. 7.-Transferencias de capital	6.281.330
Cap. 9.-Pasivos financieros	4.189.783
Total	132.436.275
INGRESOS	
Cap. 1.-Impuestos directos	28.500.000
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	27.550.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	50.000.000
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	8.500.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	15.136.275
Cap. 8.-Activos financieros	2.750.000
Total	132.436.275

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torre del Bierzo, 24 de mayo de 1995.-El Alcalde Presidente, Julio Rodríguez Feliz.

* * *

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de mayo de 1995, el proyecto de "Construcción de aceras en Albares de la Ribera", por importe de cinco millones de pesetas (5.000.000) redactado por el Ingeniero de Caminos, don Julio Nicolás Tahoces, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles (15) para que los interesados puedan formular las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Torre del Bierzo, 24 de mayo de 1995.-El Alcalde Presidente, Julio Rodríguez Feliz.

* * *

Aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 23 de mayo de 1995, la concertación de un aval bancario con la entidad La Caixa, por importe de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000), de acuerdo con las siguientes condiciones:

-Comisión de riesgo, 1% anual.

-Liquidación: Trimestral.

-Comisión de apertura: 0,10%.

-Finalidad: Garantizar la aportación municipal ante la Excm. Diputación Provincial de León, de la obra de "Construcción de aceras en Albares de la Ribera. Ppos. 1995.

-Garantía: Participación municipal en los Tributos del Estado.

Lo que en virtud de la legislación vigente, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torre del Bierzo, 24 de mayo de 1995.-El Alcalde-Presidente, Julio Rodríguez Feliz.

5822 1.710 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

ARDON

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION MEDIANTE SUBASTA DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS; PARA GANADO OVINO, DE LA JUNTA VECINAL DE ARDON

1.º-Objeto de la subasta.

Es objeto de esta subasta la adjudicación del aprovechamiento de los pastos, para ganado ovino, de los terrenos propiedad de la Junta Vecinal, así como de los de masa común y desconocidos adjudicados a esta Junta Vecinal.

La superficie, objeto del aprovechamiento, es de unas 550 Has. aproximadamente, correspondiendo en su mayor parte a valles y también a terrenos de regadío y secano.

Los valles desde el 1 de marzo hasta el 30 de abril no podrán ser aprovechados por ninguna clase de ganado y desde el 1 al 15 de mayo serán aprovechados solamente por ganados que no sea ovino. A partir del 16 de mayo quedan libres para el aprovechamiento por toda clase de ganado.

2.º-Capacidad y representación de los licitadores.

Podrán tomar parte en la subasta todas las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y no se hallan incurso en algunas de las causas de incompatibilidad para llevar a cabo esta contratación, ni en alguna de las circunstancias que establece el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, y el artículo 23 del Reglamento correspondiente.

3.º-Tipo y plazo del contrato.

El tipo mínimo de la oferta económica no podrá ser inferior a trescientas veinte mil pesetas pudiendo mejorarse al alza. El tiempo máximo de aprovechamiento no será superior a un año contado a partir de la fecha de adjudicación. El importe será abonado íntegramente por adelantado antes de dar comienzo a las labores de aprovechamiento.

4.º-Fianzas.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir en la tesorería de la Junta Vecinal, una fianza provisional por importe de veinte mil pesetas. La fianza definitiva será del 10% del importe del precio de la adjudicación. Estas fianzas serán en metálico y serán devueltas de forma inmediata a los licitadores que no resulten adjudicatarios definitivos.

5.º-Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se dirigirán al Presidente de la Junta Vecinal, presentándolas en el domicilio del mismo, en mano o por correo certificado, durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente hábil en el que aparezca el anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. El plazo de admisión se cerrará a las 22 horas del último día hábil.

6.º-Contenido de las proposiciones.

Los licitadores que deseen tomar parte en esta subasta presentarán en un sobre cerrado la siguiente documentación:

-Proposición económica formulada por escrito y de acuerdo con el modelo que se adjunta.

-Fotocopia del DNI del firmante de la proposición, si actuase en representación de otra persona física o jurídica, acompañará escritura de poder debidamente bastantada.

-Declaración jurada del licitador de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar.

-Recibo de pago de haber constituido en la tesorería de la Junta Vecinal la fianza provisional.

-Justificación documental de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias de la Seguridad Social.

7.º-Celebración de la subasta.

La apertura de pliegos tendrá lugar el domingo siguiente al día de la terminación del plazo para la presentación de las propuestas, a las 13 horas en la Casa del Pueblo. Se efectuará ante la mesa constituida por el Presidente de la Junta Vecinal, al menos un vocal de dicha Junta Vecinal y el Secretario de la misma, que dará fe del acto.

Se iniciará el acto de apertura con la lectura del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Se declararán admitidos todos los licitadores que contengan toda la documentación reseñada, y se rechazarán las proposiciones que no se encuentren firmadas, que no se ajusten al modelo propuesto, o que no cubran el tipo mínimo señalado.

A la vista de las proposiciones admitidas, se adjudicará provisionalmente el aprovechamiento de los pastos al licitador que presente la proposición económica más ventajosa.

En caso de empate, se abrirá licitación por pujas a la llana entre los licitadores empatados y presentes, durante diez minutos. El remate se adjudicará a la proposición económica más alta. Si el empate se produce entre un residente y un pastor vecino se adjudicará al vecino según recoge el artículo 98 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Si persistiese el empate, se adjudicará la subasta por sorteo entre los licitadores empatados.

El Secretario de la mesa levantará acta, en la que se recogerán los asistentes integrantes de la mesa y los licitadores, así como el resultado de todo el desarrollo del acto.

8.º-Adjudicación y formalización del contrato.

El adjudicatario deberá formalizar la fianza definitiva previamente a la firma del contrato, que podrá ser administrativo o a requerimiento del adjudicatario, podrá formalizarse en escritura pública. El contrato se regirá por lo previsto en el presente pliego, y en lo no previsto por la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, así como por la legislación de Régimen Local aplicable.

9.º-Derechos y obligaciones de las partes.

El adjudicatario tendrá derecho al aprovechamiento reseñado en este pliego de condiciones.

Serán obligaciones del adjudicatario: El pago del precio de adjudicación, así como los gastos que se ocasionarán si el contrato se hace mediante escritura pública y también los gastos de publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D....., mayor de edad, con domicilio en..... calle....., número....., con DNI....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de don....., o de la Sociedad/Empresa..... en su calidad de.....

Expongo:

Que enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y demás requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación mediante subasta del aprovechamiento de los pastos comunales de la Junta Vecinal de Ardón, a cuya realización se comprometo en su totalidad, cuyo anuncio de licitación apareció en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número....., de fecha....., comprometiéndome a satisfacer a la Junta Vecinal de Ardón por el referido aprovechamiento la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

..... a..... de..... de 1995.

El interesado.

El presente pliego de condiciones económico-administrativas, ha sido acordado por la Junta Vecinal de Ardón, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1995.—El Presidente (ilegible).

5801 14.520 ptas.

LUGAN

La Junta Vecinal de Lugán, transcurrido el periodo obligatorio de exposición al público sin haber recibido reclamación alguna, ha aprobado definitivamente la realización del sondeo de un pozo con bomba con un coste aproximado de 3.000.000 de pesetas lo que supone 20.000 pesetas/enganche.

Contra la publicación de dicha aprobación sólo cabe el recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, o el recurso de reposición ante esta Junta Vecinal.

Lugán, 22 de mayo de 1995.—El Presidente, Emiliano Ruiz Valbuena.

5729 360 ptas.

RELIEGOS

Formulada la Cuenta original de esta entidad correspondiente al ejercicio de 1994, queda a disposición de quien quiera verla en casa del señor Presidente durante el plazo de 15 días.

Reliegos, 24 de mayo de 1995.—El Presidente, Heliodoro Reguera.

5823 180 ptas.

JABARES DE LOS OTEROS

Se somete a información pública por plazo de un mes el acuerdo de esta Junta Vecinal del 17 de mayo de 1995 referente a la aprobación inicial de:

—Ordenanza Reguladora del Precio Público por suministro de agua.

—Reglamento del Servicio de Suministro de agua.

El Presidente (ilegible).

5632 240 ptas.

CEGOÑAL

ORDENANZA QUE HA DE REGIR EN EL CEMENTERIO PROPIEDAD DE LA JUNTA VECINAL DE CEGOÑAL (LEON)

Título I.—Disposiciones generales.

Artículo 1.—El cementerio local de Cegoñal, habiéndose construido exclusivamente con fondos locales correspondiente a la Junta Vecinal de Cegoñal, la administración, cuidado y dirección del mismo, sin perjuicio al respeto debido a la jurisdicción y derechos de la Iglesia católica reconocidos por los acuerdos existentes.

Artículo 2.—Como consecuencia de dicha administración corresponde a la Junta Vecinal:

Todo lo concerniente a tarifas, pompas, conducción de cadáveres y cuanto se relacione con el régimen y gobierno de estos servicios.

La distribución de zonas y plantaciones y la enajenación de terrenos y sepulturas.

La percepción de derechos y emolumentos que produzca, siendo a la vez de cuenta de la Junta cubrir cuantos gastos sean precisos para la conservación y reparación del mismo.

Título II.—De la administración, distribución de zonas y enajenación de terrenos.

CAPITULO I.—DE LA ADMINISTRACION.

Artículo 3.—Para la administración y recaudación de los derechos de enterramiento, exhumaciones y demás servicios que se realicen en el cementerio se crea una sección en la Junta que se denomina de cementerio. A esta sección deberán recurrir los interesados, la cual les facilitará impresos donde consignar los datos necesarios para conseguir la clase de enterramiento que deseen y la orden para realizarlo. A dicha orden precederá siempre la certificación del Registro Civil y el pago de los derechos correspondientes y si se trata de la inhumación de un cadáver que haya recibido muerte violenta, la orden del Juzgado respectivo.

Artículo 4.—Las empresas particulares que se dediquen a servicios fúnebres podrán encargarse de las precedentes gestiones, a cuyo efecto se les facilitará por la Junta los impresos correspondientes.

CAPITULO II.—DE LA DISTRIBUCION DE ZONAS.

Artículo 4.—En el cementerio, si así se acuerda, habrá diferentes clases de sepulturas, cuyo precio se determinará al fijar las tarifas que han de regir en dicho lugar.

Artículo 5.—Las personas carentes de ingresos y personas muertas en la vía pública que no puedan ser identificadas, así como los cadáveres cuyo enterramiento se ordene por providencia judicial y que no sean reclamados por sus familias serán inhumados gratuitamente.

Artículo 6.—Adquirida la propiedad de un enterramiento, sus derechos serán transmisibles a los herederos de los propietarios.

Artículo 7.—El coste de lápidas, cruces, jardines, será de cuenta de las respectivas familias.

Título III.—De las tarifas.

Artículo 8.—El precio de los enterramientos, sea de la clase que fuere, será establecido por la Junta Vecinal de forma anual y al comienzo del año natural, siendo expuesto y publicado debidamente.

Título IV.—De las reglas que han de observarse en los enterramientos.

CAPITULO I.—DE LAS REGLAS HIGIENICAS.

Artículo 9.—Los enterramientos se harán bien en nichos, bien en el suelo.

Artículo 10.—Todo cadáver, incluso el de los pobres de solemnidad será enterrado con caja. La administración costeará las cajas de éstos.

Artículo 11.—Fuera de los casos exceptuados en la Ley de Registro Civil, no se hará enterramiento alguno sin que hayan transcurrido 24 horas entre la muerte y la inhumación.

Título V.—Disposiciones transitorias.

Artículo 12.—Todo lo concerniente a tarifas, pompas fúnebres y cuanto se relacione con el régimen de gobierno de estos servicios será objeto de la actuación especial que a tal efecto practicará la Junta de forma anual en la forma que estime conveniente.

Cegoñal, 1 de mayo de 1995.—El Presidente (ilegible).

5633 2.160 ptas.

Administración de Justicia

Tribunal de Cuentas

SECCION DE ENJUICIAMIENTO

Actuaciones previas número 129/94, Ramo Diputación Provincial, León, seguidas contra don Jesús del Riego Prieto.

EDICTO

Doña Concepción Munárriz Echarri, Secretaria de las actuaciones previas de referencia,

Hace saber: Que en dichas actuaciones previas se ha dictado por el señor Delegado Instructor la siguiente.

Providencia.—"Ilmo. Sr. don José Manuel Andreu Cueto, Delegado Instructor.—Madrid, a 5 de junio de 1995.—Dada cuenta; habiéndose practicado la liquidación provisional en las actuaciones previas de la referencia, y además resultando la existencia de un presunto alcance, procédase, en cumplimiento del artículo 47.1.f) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, a requerir a don Jesús del Riego Prieto en la cuantía de treinta millones cuatrocientas noventa y cuatro mil cuatrocientas sesenta pesetas (26.986.248 pesetas de principal y 3.508.212 pesetas de intereses de demora), para que deposite o afiance dicha cuantía, en cualquiera de las formas legalmente admitidas, y en el plazo de diez días contados a partir de la notificación de este proveído, el importe provisional del alcance y de los intereses calculados provisionalmente de acuerdo con el tipo de interés legal del dinero, bajo apercibimiento en caso de no atender este requerimiento, de proceder al embargo preventivo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir el importe del débito y proseguir las actuaciones jurisdiccionales, o, por el contrario, a ingresar dicha cuantía, prosiguiéndose, en tal caso, la tramitación en punto al sobreseimiento del procedimiento, debiendo, en ambos casos, remitirse a este Tribunal, dentro del expresado plazo, la documentación original acreditativa del depósito o ingreso realizado.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, al representante legal de la Diputación Provincia de León y a don Jesús del Riego Prieto mediante edictos.

Dado que don Jesús del Riego Prieto, se encuentra en ignorado paradero, notifíquesele la presente providencia mediante edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial del Estado*, en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA donde ocurrieron los hechos y en el tablón de anuncios de este Tribunal.

Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiere condena expresa en los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley 7/1988 de funcionamiento de este Tribunal.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a don Jesús del Riego Prieto.

Dado en Madrid, a 5 de junio de 1995.—La Secretaría de las Actuaciones Previas, Concepción Munárriz Echarri. Firmado y rubricado.—Delegado Instructor, José Manuel Andreu Cueto".

6337

5.880 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al número 137/83 a instancia de don Gregorio-Joaquín Rodríguez Rubio, representado por el Procurador señor Álvarez-Prida, contra don Julio López López, en reclamación de 303.738 pesetas de principal y 200.000 pesetas de intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente, los días dieciocho de julio, diecinueve de septiembre y veinticuatro de octubre de 1995, respectivamente, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. Sólo el ejecu-

tante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta:

1.—Salón comedor, usado, compuesto mesa rectangular de madera, con 6 sillas con asiento tapizado en color marrón y respaldos de rejilla, se estima que su valor actual como mercadería usada en el mercado es de 16.000 pesetas.

2.—Mueble librería, usado, de 4 cuerpos de 1,20 m. de altura por 1 m. cada cuerpo de ancho y 0,80 m. de fondo aproximadamente, todo ello en madera; los 4 cuerpos abiertos en la parte superior y la inferior de cajones y un apartamento cerrado, se estima su valor en 11.000 pesetas.

3.—Aparato de televisión, marca Grundig de 24", usado, se estima su valor en 6.000 pesetas.

4.—Aparato musical, marca Sanyo, usado, compuesto de 3 elementos y plato para discos, se estima su valor en 5.000 pesetas.

5.—Dos divanes, usados, de dos cuerpos cada uno, tapizados en tela azul, se estima su valor en 8.000 pesetas.

6.—Una mesa de cristal, usada, con pies metálicos y espejo en la parte inferior de 1 m. x 0,8 m., aproximadamente, se estima su valor en 3.000 pesetas.

7.—Dos altavoces, marca Sanyo, usados, para el aparato de música se estima su valor en 2.000 pesetas.

8.—Una enciclopedia, de 23 tomos, titulada Enciclopedia Temática Ciesa, se estima su valor de mercado en 12.000 pesetas.

9.—Una enciclopedia, de 8 tomos, de Aviación y Astronáutica, se estima su valor de mercado en 10.000 pesetas.

10.—Una enciclopedia, de 12 tomos, titulada La Revolución Tecnológica, se estima su valor de mercado en 9.000 pesetas.

11.—Doce volúmenes, de diferentes títulos, encuadernados en rojo, se estima su valor en 6.000 pesetas.

12.—Un ejemplar, de La Sagrada Biblia, se estima su valor en el mercado en 1.000 pesetas.

13.—Una enciclopedia, de 10 tomos de la Editorial Labor, se estima su valor de mercado en 8.000 pesetas.

14.—Una enciclopedia o diccionario, de la Editorial Plaza y Janés, titulado Gran Diccionario, compuesto de 20 tomos, se estima su valor de mercado en 35.000 pesetas.

15.—Una enciclopedia, de 12 tomos, titulada Gran Enciclopedia Asturiana, se estima su valor en 20.000 pesetas.

16.—Nueve figuras, de porcelana de la colección Moda en París del año 1913, se estima su valor en 18.000 pesetas.

17.—Dos cuadros, esmaltados con reproducciones de Picasso y Degas, se estima su valor en 10.000 pesetas.

18.—Un mueble rinconera, rectangular de 70x40 cm. en madera negra, se estima su valor en 4.000 pesetas.

19.—Un taquillón, de 4 puertas y 4 cajones de 40 cm. de fondo por 150 cm. de largo y 80 cm. de alto, todo ello en madera marrón, estima su valor en 7.000 pesetas.

20.—Un espejo, rectangular de 1 m. por 0,5 m. con marco de madera repujada, en color dorado, se estima su valor en 3.000 pesetas.

21.—Dos cuadros, esmaltados, de reproducciones de Renoir, se estima su valor en 10.000 pesetas.

22.—Armario, de 3 cuerpos y 6 puertas, con las 2 del centro con espejos y tres cajones en la parte inferior, se estima su valor como usado en 7.000 pesetas.

23.—Dos mesillas, de noche haciendo juego con el armario con encimera de mármol, se estima su valor en 4.000 pesetas.

24.—Dos lámparas, de mesita, con cristal verde y pantalla blanca, se estima su valor en 5.000 pesetas.

25.—Un aparador o taquillón, con 6 cajones y encimera de mármol blanco, se estima su valor en 6.000 pesetas.

26.—Una lámpara, de metal dorado y 8 brazos, se estima su valor como usado en 8.000 pesetas.

Importe total de la valoración: doscientas treinta y cuatro mil pesetas.

La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BBV n.º 212200017013783.

Siendo depositario de los bienes el propio demandado don Julio López López, con domicilio en calle López de Fenar, número 6-5.º A, León.

Dado a los efectos oportunos en León a 26 de abril de 1995.—El Magistrado-Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

5173

11.640 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 344/86, se tramitan autos de menor cuantía promovidos por Tesorería General de la Seguridad Social, representada por el Procurador señor González Varas contra Manuel Pablos Pérez, sobre reclamación de 12.617.589 pesetas de principal y la de 5.000.000 de pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veinte de septiembre en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día veinticuatro de octubre, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintiocho de noviembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

Rústica: Tierra en término de León, al sitio de La Venia o Camino del Hospital, de 7.945,35 m. cuadrados. Linda: Norte, en línea oblicua formada por dos rectas de 88,50 m. con Avelino García Cañón; Sur, con José Morán en recta de 35 m., Manuel Díez, Alberto de Celis y Susana Mayo, separados en parte de su trayectoria por un camino en una recta de 46 m. y por la dirección Sur-Este de 71,30 m.; Este, parcela segregada del mismo Manuel Pablos en línea de 87,50 m. y Oeste, con fincas de Marcelino Gil, Manuel Robles, Santiago Gil y Emilio Ordóñez, en una recta de 121,60 m. Inscrita en el tomo 806, del archivo, libro 117 de la antigua numeración del Ayuntamiento de León, folio 136 vto., finca 7.327, inscripción 5.ª. Valorada en 16.000.000 de pesetas.

Dado en León a 17 de abril de 1995.—E/. Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

4557

6.000 ptas.

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 619/93, se tramitan autos de menor cuantía, promovidos por Industrial Quesera Menorquina, S.A., representado por el Procurador señor Sánchez Muñoz, contra Natinco, S.A., sobre reclamación de 6.885.990 pesetas de principal y la de 2.000.000 de pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día diecinueve de septiembre en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día dieciocho de octubre, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25%, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintidós de noviembre, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

1.—Una carretilla elevadora, marca Toyota n.º 57851-12191-71. Valorada en 1.650.000 pesetas.

2.—Una tolva, marca "Gregorio Herrero Balsa". Valorada en 65.000 pesetas.

3.—Una pesadora y envasadora de productos dietéticos PC 4C, serie 2, eléctrica a 380 v. Valorada en 2.700.000 pesetas.

4.—Dos máquinas cerradoras, marca "Pedrollo" K1-8013/4 y K1-8090/4. Valorada en 140.000 pesetas.

Dado en León a 11 de abril de 1995.—E/. Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

4560

4.920 ptas.

* * *

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 52/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja España, representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra Balneario de Morgovejo, S.A. y otros, sobre reclamación de 13.774.023 pesetas de principal y la de 5.000.000 de pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veinte de septiembre de 1995, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que las cargas anteriores y preferentes al crédito

dito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día veinticinco de octubre de 1995, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintinueve de noviembre de 1995, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

La mitad proindiviso de las fincas siguientes:

a.—Una tierra titulada El Prado del Pozo en término de Morgovejo. Cabida aproximada de seis celemines, equivalentes a trece áreas cincuenta centiáreas, que linda: al Este, con fincas de Lucas del Blanco y Cayetano Gutiérrez, hoy Pedro Rodríguez Borregán y don Mariano Osorio; al Sur, arroyo del Pozo; al Oeste, finca Santos Rodríguez; y al Norte, finca de Gregorio Rodríguez, hoy de sus herederos. En esta finca existe un manantial de aguas alcalinas sulfurosas o minero-medicinales.

No está inscrita en el Registro de la Propiedad.

b.—Una tierra en término de Morgovejo, sitio del Pozo, mide media carga, equivalente a cincuenta y cuatro áreas, lindando al Este, con el río; al Sur, con finca de Lucas Blanco y Vicente Rodríguez; al Oeste, otra de Mariano Osorio y al Norte, con Julián Gutiérrez, María del Blanco y de la Capellanía de Prioro. Sobre esta finca hay hoy edificado un edificio compuesto de piso bajo y principal, encontrándose en la parte del poniente el pozo de aguas alcalinas sulfurosas o minero-medicinales, con destino a Balneario, siendo hoy sus linderos con finca urbana; por el frente, con el río y terrenos de la misma pertenencia, por la derecha entrando, con fincas del mismo don Mariano Osorio y Arévalo; por la izquierda otra finca del mismo, con tierras de herederos de Pedro Rodríguez Borregán y arroyo del Pozo y por la espalda, con terreno de don Mariano Osorio y finca de Santos Rodríguez y otra de Pedro Rodríguez. Atraviesa esta finca la carretera del Estado cerca del río.

No está inscrita en el Registro de la Propiedad.

c.—Una tierra y prado de Morgovejo, al pago del Pozo, hace cuatro celemines y medio, equivalentes a diez áreas. Linda al Este con el río Cea, al Sur y Oeste con prado de don Mariano Osorio y al Norte, con tierra y prado de don Julián del Blanco. Hoy linda: por el Este con el río Cea y por lo demás aires con fincas de don Mariano Osorio y Arévalo.

No está inscrita en el Registro de la Propiedad.

d.—Una tierra trugal en dicho término de Morgovejo, sitio del Pozo, de cabida dos celemines, o sea, cuatro áreas y media que lindaba al Este con tierra de Julián del Blanco; al Sur, prado de don Mariano Osorio; al Oeste, tierra de don Pedro Borregán Mansilla y al Norte, tierra de Gabino del Blanco; hoy linda: al Este y Sur, con otra de don Mariano Osorio Arévalo; al Norte, la de Gabino del Blanco; y al Oeste, herederos de Pedro Rodríguez Borregán.

No está inscrita en el Registro de la Propiedad.

e.—Otra finca en el repetido término de Morgovejo, al pago del Pozo, de nueve áreas, cincuenta centiáreas. Lindaba por el Este con el río Cea; Sur y Oeste, tierras de don Mariano Osorio y Gabino del Blanco; y al Norte, tierra que llevaba Gregorio Rodríguez; y hoy linda: al Este, río Cea; al Sur, finca de don Mariano Osorio y Arévalo; al Oeste, finca de Gabino del Blanco y otra del mismo don Mariano Osorio; y al Norte, finca de herederos de Gregorio Rodríguez.

No está inscrita en el Registro de la Propiedad.

f.—Una faja de terreno en el mismo término del pago del Pozo, de cabida dos áreas, que linda: por el Este, con carretera; al Sur, con fincas de Antonio y Julián Rodríguez; al Oeste, con tierras de Cleto Fernández; y al Norte, con el Arroyo del Pozo.

No está inscrita en el Registro de la Propiedad.

g.—Una mina de sustancias salinas, titulada Dolores, sita en el paraje nombrado del Pozo, de dicho término municipal de Valderrueda, de cuatro pertenencias; lleva en expediente el número siete mil trescientos cuarenta y cinco, y linda: por todos rumbos con terreno franco; el punto de partida es el centro del manantial que hay dentro del edificio del Balneario y que está a catorce metros del ángulo Suroeste del edificio. Los rumbos son: desde el punto de partida a la primera estaca, Norte, de la primera a la segunda estaca; Este, de la segunda a la tercera estaca, Sur y de la tercera estaca al punto de partida, Oeste; todos ellos de longitud doscientos metros cada uno.

No está inscrita en el Registro de la Propiedad.

Valoración: Las fincas descritas que conforman el denominado "Balneario de Morgovejo" han sido valoradas en su conjunto en 28.800.000 pesetas y por tanto la mitad proindiviso objeto de la presente subasta en catorce millones cuatrocientas mil pesetas.

Dado en León a 26 de abril de 1995.—E/ Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

4788

13.440 pts.

* * *

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado-Jefe del Juzgado de Primera Instancia dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Banco Central-Hispano Americano, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez contra José Antonio Abella González y M.ª Angela Alvarez Alvarez, vecinos de Carrocera, calle General Yagüe, 9, en reclamación de 3.913.675 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por los tipos de diez millones seiscientos mil pesetas fijado en la escritura de constitución de hipoteca de las fincas especialmente hipotecadas, objeto de subasta y que luego se describirán, señalándose para dicho acto las 12 horas del día veinte de septiembre de 1995, la que tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4.ª de dicho artículo 131 se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda las 12 horas del día veinticuatro de octubre de 1995, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las 12 horas del día veintinueve de noviembre de 1995, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas por la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda izquierda subiendo la escalera, letra B, situada en la planta baja de la casa n.º 9 perteneciente al grupo denominado General Yagüe, en el Ayuntamiento de Carrocera (León). Dispone de acometida de agua corriente y luz eléctrica. Tiene una superficie construida de 60 m. cuadrados. Esta vivienda se encuentra compartimentada de vestíbulo, cocina-comedor, tres dormitorios y aseo. Linda: al frente, con la carretera a Villanueva de Carrizo; derecha entrando, rellano y caja de escalera y vivienda derecha de su misma planta-finca número uno, izquierda, con terrenos de propiedad municipal.

Con relación al valor total de la casa, se le asigna una cuota de participación en los beneficios, cargas, suelo y demás elementos comunes, de 16.66%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, tomo 2.465, libro 15, folio 99, finca 1.166.

Dado en León a 27 de abril de 1995.—E/ Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

4871 7.920 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de justicia gratuita seguidos ante este Juzgado con el número 195/95, a instancia de don Luis Javier Carro León, representado por el Procurador señor Ferrero y defendido por la Letrada M.ª Luisa de Juan contra doña M.ª Jesús Díez Álvarez, en ignorado paradero, y contra el Abogado del Estado y con esta fecha se ha dictado providencia acordando citar a las partes a juicio que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintiuno de julio, a las 10 horas, con los apercebimientos legales correspondientes.

Y para que sirva de citación a la demandada en ignorado paradero, extiendo la presente que firmo en León a 28 de abril de 1995, doy fe.—Firma (ilegible).

4976 1.800 ptas.

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez contra Antonio Santiago Carlos Sáenz de Miera Álvarez y Gloria Guerrero Alejandre, en reclamación de 7.163.757 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por los tipos de trece millones doscientas ochenta mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca de las fincas especialmente hipotecadas, objeto de subasta y que luego se describirán, señalándose para dicho acto las 12 horas del día veintiuno de septiembre de 1995, la que tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en el establecimiento des-

tinado al efecto una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4.ª de dicho artículo 131 se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda las 12 horas del día veintiséis de octubre, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las 12 horas del día treinta de noviembre de 1995, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas por la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta:

Piso vivienda segundo interior izquierda, sito en la segunda planta alta del edificio en León, Plaza Torres de Omaña, 2, de 87,69 m. cuadrados de superficie construida, siendo la útil de 65,08 metros cuadrados, que tomando como frente los patios de luces, linda: frente, al patio de luces de la izquierda y vivienda interior digo: y rellano de escalera; derecha, rellano de escalera y vivienda interior derecha de su planta; izquierda, Caja Rural Provincial; y fondo, dicha Caja Rural Provincial y vivienda interior derecha de su planta.

Lleva como anejo una carbonera sita en la planta baja.

Su valor respecto al total de la finca principal es del 5,844%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de León, al tomo 2.472, libro 103, folio 58 vto., finca 6.209.

Dado en León a 2 de mayo de 1995.—E/ Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

4977 7.680 ptas.

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 78/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Exterior de España, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Jesús del Riego Prieto y M.ª Purificación Rodríguez Mayo, sobre reclamación de 4.763.824 pesetas de principal y la de 2.250.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veinte de septiembre de 1995 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido

presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día veinticinco de octubre de 1995, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintinueve de noviembre de 1995, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

1.—Un vehículo marca Peugeot, Mod. 505 GLD, matrícula LE-0725-L.

Valorado en 190.000 pesetas.

2.—Rústica: Regadío número 14 del Polígono 24, del plano oficial, al sitio de los Quiñones, en San Cristóbal de la Polantera. Linda: Norte, acequia; Sur, camino; Este, desagüe; Oeste, la número 15 de Silvestre Hidalgo. De dieciocho áreas y setenta y cinco centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, tomo 1.064, libro 58, folio 55, finca 7.521

Valorada en 160.000 pesetas.

3.—Mitad indivisa de rústica: Regadío número 41-B del Polígono 27, en la zona de concentración parcelaria y Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera, a El Silo. Linda: Norte, acequia que la separa de camino por donde tiene salida; Sur, la 39 de Víctor Castro; Este, la 41-A de Emilina del Riego, José Antonio y Manuela Mateos del Riego; Oeste, acequia. De cincuenta y dos áreas, cuarenta y cinco centiáreas. Es parte de la finca n.º 7.864, folio 149, tomo 1.065, libro 59.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.238, libro 66, folio 45, finca 9.355.

Valorada la mitad indivisa en 225.000 pesetas.

4.—Mitad indivisa de Rústica: Finca en término de San Cristóbal de la Polantera, al sitio de La Manga, de dieciocho áreas, setenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, Alfonso García de la Torre; Sur, Virgilio Domínguez Berjón; Este, campo de Villazala y Río; Oeste, La Manga.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, tomo 1.238, libro 66, folio 53, finca 9.363.

Valor de la mitad indivisa, 80.000 pesetas.

5.—Mitad indivisa de una séptima parte de rústica: Quiñón plantado de árboles en término de San Cristóbal de la Polantera, al Campo de Arriba, de setenta y cinco áreas. Linda: Norte, Víctor Castro; Sur, Santiago Alonso; Este, Río; Oeste, Ignacio Fuertes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, tomo 1.238, libro 66, folio 55, finca 9.365.

Valor de la mitad indivisa de una séptima parte, cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 pesetas).

Dado en León a 27 de abril de 1995.—E/. Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

4978

9.240 ptas.

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 242/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Hormigones Robles, S.L., de Cistierna, representado por el Procurador señor De Felipe Martínez, contra Crile, S.L., Eliseo Polvorinos París y

María Luisa Polvorinos González, sobre reclamación de 8.232.035 pesetas de principal y la de 2.150.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veinte de septiembre de 1995 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día veintiséis de octubre de 1995, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día treinta de noviembre de 1995, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

1.—Vivienda 2.º C del edificio sito en la calle Raimundo Morán, n.º 11, en Cistierna. Es la finca 9 de la división horizontal y la registral n.º 8749, inscrita al tomo 424, libro 98, folio 209, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad de Cistierna.

Se valora en: 4.850.000 pesetas.

2.—Plaza de garaje n.º 4, como cuota indivisa en el local planta sótano del mismo edificio. Es la finca n.º 1 de la división horizontal. Finca registral 8741, inscrita al tomo 424, libro 98, folio 209, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Cistierna.

Se valora en: 500.000 pesetas.

3.—Cuarto trastero n.º 3, en la planta caserón o desván del mismo edificio o finca n.º 18 de la división horizontal. Es la finca registral 9183, inscrita al tomo 443, libro 101, folio 91, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Cistierna.

Se valora en: 250.000 pesetas.

4.—Camión marca Barreiros, con matrícula M-0669-G.

Se valora en: 100.000 pesetas.

5.—Vehículo marca Land Rover, modelo Santana 109D, con matrícula BI-6724-X.

Se valora en: 100.000 pesetas.

Estos dos vehículos son propiedad de Crile, S.L.

6.—Vehículo, Citroën BX, con matrícula LE-3707-S.

Se valora en: 800.000 pesetas.

Este vehículo es propiedad de Eliseo Polvorinos París.

Dado en León a 4 de mayo de 1995.—E/. Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

5048

7.680 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 386/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos

por Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Alique, contra Prependina Viejo García y José Antonio Fernández García, sobre reclamación de 6.893.950 pesetas de principal, más otros 3.000.000 de pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se señala el día cuatro de septiembre, a las doce horas, en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el valor de tasación de los bienes, bajo las condiciones siguientes: los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, en la cuenta n.º 2124-0000-17-0386-94 una cantidad igual, por lo menos al tipo de la subasta, o del tipo de la segunda subasta, de tratarse de la tercera, no siendo admitidos si no exhiben resguardo acreditativo de dicho ingreso; sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día cuatro de octubre, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con el tipo rebajado en un 25%.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día tres de noviembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son

—Cabeza tractora, marca Pegaso, modelo 1231 T, n.º de bastidor VS11231T8E3A, matrícula LE-6248-K, valorada en 1.100.000 pesetas.

—Bañera, marca Lecñena de 7,2 m., con mandos hidráulicos y freno eléctrico, bastidor n.º ML31072, valorado en 500.000 pesetas.

—Urbana casa planta baja, en calle Héroes de Filipinas, número 15, en el pago de Renueva, término de León, valorada en 1.500.000 pesetas.

Y para que lo acordado tenga lugar, expido el presente en León a 2 de mayo de 1995.—M/ M.ª Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

4980

6.360 ptas.

Doña María Pilar Robles García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 76/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Mantequería Las Nieves, S.A., representada por la Procuradora señora Díez Lago, contra Somepal, S.L., sobre reclamación de 502.467 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se señala el día 5 de septiembre, a las doce horas, en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el valor de tasación de los bienes, bajo las condiciones siguientes: los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del

avalúo; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, en la cuenta n.º 2124-0000-17-0076-94 una cantidad igual, por lo menos al tipo de la subasta, o del tipo de la segunda subasta, de tratarse de la tercera, no siendo admitidos si no exhiben resguardo acreditativo de dicho ingreso; sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 4 de octubre, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con el tipo rebajado en un 25%.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 6 de noviembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

—Derechos de arrendamiento y traspaso del local sito en la calle Santa Engracia, n.º 5, de León, valorado en 300.000 pesetas.

—Dos expositores "Costau" frigoríficos de 2 metros de largo, asciende a 50.000 pesetas cada uno de ellos.

Y para que sirva de publicación, expido el presente en León a 4 de mayo de 1995.—M/ M.ª Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

5175

5.520 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 40/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Castilla, S.A., representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, contra don Manuel González Gutiérrez, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de veinte días, los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Avenida Sáenz de Miera, número 6, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día veinticuatro de julio, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día veinticinco de septiembre, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día veinticinco de octubre, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad.

7.º—Que así mismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1.—Rústica: Una tierra cereal secano, en término de Llanos de Alba, Ayuntamiento de La Robla, al sitio denominado El Valle, de cabida 8 áreas y 23 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Gregorio Gordón Suárez; Este, herederos de Benigno Rodríguez García; Sur, Generosa García Arias; Oeste, Antonio García Sierra. Polígono 28 parcela 658.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, tomo 620, libro 74, folio 101, finca 10.774.

Valorada en 61.700 pesetas.

2.—Rústica: Un prado de secano de tercera calidad, en término de Llanos de Alba, Ayuntamiento de La Robla, al sitio denominado El Valle, de cabida 8 áreas y 23 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Domingo Rodríguez Rodríguez; Este, herederos de Gregorio Gordón Suárez y otro; Sur, José González Sierra y otro; Oeste, Asunción Gordón Rodríguez. Polígono 28, parcela 687.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, tomo 620, libro 74, folio 102, finca 10.775.

Valorada en 61.700 pesetas.

3.—Rústica: Una huerta, en término de Llanos de Alba, Ayuntamiento de La Robla, al sitio denominado Vegas, de cabida un área y siete centiáreas. Linda: Norte, Honorato Rodríguez Suárez; Este, Manuel González Rueda; Sur, Fortunato Gutiérrez Valladares; Oeste, Juan González Rueda. Polígono 28, parcela 1096.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, tomo 620, libro 74, folio 103, finca 10.776.

Valorada en 35.000 pesetas.

4.—Rústica: Un prado secano, en término de Llanos de Alba, Ayuntamiento de La Robla, al sitio denominado Los Gorvizales, de cabida 10 áreas y 71 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Gregorio Gordón Suárez; Este, José Díez Fernández; Sur, Crispín Urdiales Blanco; Oeste, Eduardo Rodríguez Suárez. Polígono 29, parcela 175.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, tomo 620, libro 74, folio 104, finca 10.777.

Valorada en 80.300 pesetas.

5.—Rústica: Tierra cereal secano, en término de Llanos de Alba, Ayuntamiento de La Robla, al sitio denominado Rebordillo, de cabida 35 áreas y 14 centiáreas. Linda: Norte, Monte de utilidad pública 707; Este, Marcelino Rodríguez García; Sur, Monte de utilidad pública 707; Oeste, Mariano Gordón Rabanal. Polígono 29, parcela 248.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, tomo 620, libro 74, folio 105, finca 10.778.

Valorada en 260.000 pesetas.

6.—Rústica: Tierra cereal secano, en término de Llanos de Alba, Ayuntamiento de La Robla, al sitio denominado Rebordillo, de cabida 39 áreas y 14 centiáreas. Linda: Norte, Justo Cabello Sánchez; Este, Carolina García García; Sur, Honorato Pellitero Jabares; Oeste, camino. Polígono 29, parcela 310.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, tomo 620, libro 74, folio 106, finca 10.779.

Valorada en 290.000 pesetas.

7.—Rústica: Tierra de cereal secana, en término de Llanos de Alba, Ayuntamiento de La Robla, al sitio denominado Valdeaguas Grande, de cabida 20 áreas y 70 centiáreas. Linda: Norte, camino de Valdeaguas; Este, Isabel Costilla Rodríguez y otro; Sur, Julio Linacero Rueda; Oeste, Aurelia Gordón Arias. Polígono 29, parcela 434.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, tomo 620, libro 74, folio 107, finca 10.780.

Valorada en 155.000 pesetas.

8.—Rústica: Cereal secano y monte bajo, en término de Llanos de Alba, Ayuntamiento de La Robla, al sitio denominado Valdeaguas Grande, de cabida 12 áreas y 10 centiáreas, correspondiente al pastizal 11 áreas y 30 centiáreas y al monte bajo 80 centiáreas. Linda: Norte, Jesús Sierra Suárez; Este, se ignora; Sur, Concepción Arias García; Oeste, Ángel Suárez Rodríguez. Polígono 43, parcela 483.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, tomo 620, libro 74, folio 108, finca 10.781.

Valorada en 55.000 pesetas.

9.—Rústica: Finca secana destinada a pastos, en término de Llanos de Alba, Ayuntamiento de La Robla, al sitio denominado Valdeaguas Grande, de cabida 23 áreas y 11 centiáreas. Linda: Norte, Ángel Suárez Rodríguez y otros; Sur, Felipe Rodríguez Ordás; Este, Manuel Fernández Gordón; Oeste, Saturnino Sierra Sierra. Polígono 29, parcela 501.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, tomo 620, libro 74, folio 109, finca 10.782.

Valorada en 170.000 pesetas.

10.—Rústica: Tierra cereal secano, en término de Llanos de Alba, Ayuntamiento de La Robla, al sitio denominado El Valle, de cabida 6 áreas y 58 centiáreas. Linda: Norte, Jesús Díez Rodríguez; Este, David Díez González; Sur, Primitivo Rodríguez Sierra; Oeste, Jesús Díez Rodríguez. Polígono 28, parcela 806.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, tomo 620, libro 74, folio 110, finca 10.783.

Valorada en 49.000 pesetas.

11.—Rústica: Tierra cereal secano, en término de Llanos de Alba, Ayuntamiento de La Robla, al sitio denominado El Valle, de cabida 7 áreas y 40 centiáreas. Linda: Norte, camino a Santa Lucía; Este, herederos de Gregorio Gordón Suárez; Sur, Angel Riera Suárez; Oeste, herederos de Rosario Gordón Suárez. Polígono 28, parcela 634.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, tomo 620, libro 74, folio 111, finca 10.784.

Valorada en 55.000 pesetas.

12.—Rústica: Tierra cereal secano, en término de Llanos de Alba, Ayuntamiento de La Robla, al sitio denominado El Valle, de cabida 10 áreas y 79 centiáreas. Linda: Norte, Ángel Suárez Rodríguez; Este, Aurelia Gordón Arias; Sur, herederos de Gregorio Gordón Suárez; Oeste, Olegario Suárez Rodríguez. Polígono 28, parcela 673.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, tomo 620, libro 74, folio 112, finca 10.785.

Valorada en 80.000 pesetas.

13.—Rústica: Finca cereal secano, dedicada a cereal secano y monte bajo, en término de Llanos de Alba, Ayuntamiento de La Robla, al sitio denominado El Valle, de cabida 18 áreas y 10 centiáreas, correspondiendo al cereal 17 áreas y 30 centiáreas y al

monte bajo 80 centiáreas. Linda: Norte, Manuel Rodríguez García; Este, Manuel Arias García; Sur, Mariano Gordón Rabanal; Oeste, Honorato Pellitero Jabares. Polígono 28, parcela 769 a y b.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, tomo 620, libro 74, folio 113, finca 10.786.

Valorada en 135.000 pesetas.

14.-Rústica: Prado regadío, en término de Llanos de Alba, Ayuntamiento de La Robla, al sitio denominado La Vega, de cabida 3 áreas y 29 centiáreas. Linda: Norte, Ángel Suárez Rodríguez; Este, Florentina Rodríguez Orejas; Sur, Jesús Rodríguez Suárez; Oeste, Emilio Rodríguez García. Polígono 28, parcela 1070.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, tomo 620, libro 74, folio 114, finca 10.787.

Valorada en 28.000 pesetas.

15.-Rústica: Un pastizal, en término de Llanos de Alba, Ayuntamiento de La Robla, al sitio denominado La Vega, de cabida 2 áreas y 57 centiáreas. Linda: Norte, camino; Este, camino; Sur, María Gordón Rodríguez; Oeste, Jesús Díez Rodríguez. Polígono 28, parcela 1361.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, tomo 620, libro 74, folio 115, finca 10.788.

Valorada en 18.000 pesetas.

16.-Rústica: Finca secano, dedicada a cereal y monte bajo, en término de Llanos de Alba, Ayuntamiento de La Robla, al sitio denominado El Corro, de cabida 13 áreas y 28 centiáreas, correspondiendo al cereal 12 áreas y 68 centiáreas y al monte bajo 60 centiáreas. Linda: Norte, Primitivo Rodríguez; Sur, José Rodríguez; Este, herederos de Rafael Costilla; Oeste, camino de Santa Lucía. Polígono 28, parcela 420 a y b.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, tomo 620, libro 74, folio 116, finca 10.789.

Valorada en 99.000 pesetas.

17.-Rústica: Finca secano, en término de Llanos de Alba, Ayuntamiento de La Robla, al sitio denominado El Corro, de cabida 14 áreas y 75 centiáreas, dedicada a cereal y monte bajo, correspondiendo al cereal 13 áreas y 75 centiáreas y al monte bajo 1 área. Linda: Norte, herederos de Rafael Castillo; Oeste, Olegario Suárez; Sur, Fidel Rodríguez; Oeste, camino de Santa Lucía. Polígono 28, parcela 423 a y b.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, tomo 620, libro 74, folio 117, finca 10.790.

Valorada en 100.000 pesetas.

18.-Rústica: Tierra cereal secano, en término de Llanos de Alba, Ayuntamiento de La Robla, al sitio denominado Crispín, de cabida 13 áreas y 41 centiáreas. Linda: Norte, Sabina Soinza; Este, camino; Sur, Celestino García; Oeste, FF.CC. Polígono 28, parcela 69.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, tomo 620, libro 74, finca 10.791, folio 118.

Valorada en 100.000 pesetas.

19.-Rústica: Tierra cereal regadío, en término de Llanos de Alba, Ayuntamiento de La Robla, al sitio denominado Crispín, de cabida 6 áreas y 75 centiáreas. Linda: Norte, Marcelino García; Este, camino; Sur, Avelino Rodríguez; Oeste, FF.CC. Polígono 28, parcela 223.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, tomo 620, libro 74, folio 119, finca 10.792.

Valorada en 50.000 pesetas.

20.-Rústica: Tierra cereal regadío, en término de Llanos de Alba, Ayuntamiento de La Robla, al sitio denominado Crispín, de cabida siete áreas y cuarenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, Elisa Fernández; Este, Edelmira Gordón; Sur, herederos de Herminia Sierra; Oeste, se ignora. Polígono 28, parcela 201.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, tomo 620, libro 74, folio 120, finca 10.793.

Valorada en 63.000 pesetas.

21.-Rústica: Finca secano, dedicada a cereal y monte bajo en término de Llanos de Alba, Ayuntamiento de La Robla, al sitio denominado El Corro, de cabida 9 áreas y 59 centiáreas, correspondiendo al cereal 5 áreas y 90 centiáreas, al monte 3 áreas y 69 centiáreas. Linda: Norte, Severina y Aquilina Suárez; Este, FF.CC.; Sur, Ascensión González; Oeste, camino de Santa Lucía. Polígono 28, parcela 417 a/b.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, tomo 620, libro 74, folio 121, finca 10.794.

Valorada en 72.000 pesetas.

22.-Rústica: Tierra cereal regadío, en término de Llanos de Alba, Ayuntamiento de La Robla, al sitio denominado Crispín, de cabida 4 áreas y 33 centiáreas. Linda: Norte, Constantino Llamas; Este, Rosenda Bobis; Sur, Roque Llamas; Oeste, camino. Polígono 28, parcela 208.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, tomo 620, libro 74, folio 122, finca 10.795.

Valorada en 37.000 pesetas.

23.-Rústica: Mitad indivisa de una tierra. Cereal secano, en término de Llanos de Alba, Ayuntamiento de La Robla, al sitio denominado La Puente, de cabida 10 áreas y 87 centiáreas. Linda: Norte, José Suárez y otro; Sur, Edelmira Gordón y comunal; Este y Oeste, servidumbre. Polígono 27, parcela 545.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, tomo 620, libro 74, folio 123, finca 10.796.

Valor de la mitad indivisa, 40.700 pesetas.

Dado en León a 19 de mayo de 1995.-E/. (ilegible).-La Secretaria (ilegible).

5826

32.160 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 553/94-S se tramitan autos del Procedimiento Judicial Sumario artículo 131 de la LH a instancia de Banco Pastor, S.A., frente a doña Demetria Velasco Velasco, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera consecutivas de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 5 de septiembre de 1995, para la segunda el día 3 octubre de 1995 y para la tercera el día 31 de octubre de 1995, todas ellas a sus doce treinta horas, las que se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75% de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

El tipo de la primera subasta está fijado en 19.576.522 pesetas.

Segunda: Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 2134 0000 18 0553 94 del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado,

depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición 2.ª de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la Regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta: El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la Regla 7.ª del artículo 131 de la LH caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Bienes objeto de subasta:

Local de planta baja de la casa número cinco, antes tres de la calle Modesto Lafuente, en León; tiene acceso propio desde dicha calle, a través de dos huecos. Su superficie útil es de treinta y dos metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados.—Tomando como frente la calle de su situación, linda: frente, esa calle; derecha, portal de acceso a las viviendas y caja de escalera; izquierda, local de su misma planta o finca tres; y fondo, ese local o finca tres, local de su misma planta o finca cuatro y caja de escalera.

Dado en León a 19 de abril de 1995.—E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4650 7.200 ptas.

* * *

Doña Eufrosia Santos Nicolás, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 247/93-S, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Leasing Ibérica de Servicios, Equipos Automoción y Transportes, S.A., contra Carrocerías La Bolera, S.A., sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día siete de septiembre de 1995, a las 12.45 horas, en este Juzgado sito en Paseo Sáenz de Miera, n.º 6, León. Tipo de esta subasta 500.000 pesetas que es el valor pericial de los bienes.

2.ª—La segunda el día tres de octubre de 1995, a las 12.45 horas. Y la tercera el día siete de noviembre de 1995, a las 12.45 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 375.000 pesetas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20% del tipo en la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, y acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2134 0000 17 0247 93 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

Bienes objeto de subasta:

—Furgoneta marca Seat Terra, matrícula LE-9793-S. Valorada en 250.000 pesetas.

—Furgoneta marca Seat Terra, matrícula LE-9794-S. Valorada en 250.000 pesetas.

Dado en León a 12 de mayo de 1995.—E/. Eufrosia Santos Nicolás.—El Secretario (ilegible).

5497 5.280 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña M.ª Dolores González Hernando, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 57/95-B, se siguen autos de juicio artículo 131 Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, contra don Santiago Sacristán García y doña Alicia Rodríguez Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referidos deudores que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día veintiséis de septiembre, a las trece horas, en este Juzgado sito en calle Sáenz de Miera, 6. Tipo de esta subasta 4.605.000 pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª—La segunda el día veinticinco de octubre, a las trece horas. Y la tercera el día veintiocho de noviembre, a las trece horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 75% de la primera. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2135000180057/95 en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran el total importe del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

9.ª—Para el caso de no poderse llevar a efecto, sirva este edicto de notificación al demandado de las subastas señaladas.

Bienes objeto de subasta:

A.-6.-Bungalow en la zona centro de la finca, de planta baja únicamente, de setenta y ocho metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados de superficie total, siendo la superficie construida de cincuenta y dos metros y ochenta y dos decímetros cuadrados, y el resto está destinado a jardín. Linda: Norte, con la n.º 7; Sur y Oeste, con resto de la finca matriz y Este, con la n.º 2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de León, al tomo 2.482, libro 60 del Ayuntamiento de Villasariego, folio 116, finca n.º 5.521.

Dado en León a 12 de mayo de 1995.-La Magistrada-Juez, M.ª Dolores González Hernando.-La Secretaria (ilegible).

5432

8.400 ptas.

* * *

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 477/94 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Manuel Villabol Pérez y esposa doña Elena Cadenas Rodríguez, en reclamación de 9.421.020 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 25.400.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las doce horas del día dieciocho de septiembre de 1995, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, Ingeniero Sáenz de Miera, 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor -si los hubiere- continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día 17 de octubre de 1995, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día quince de noviembre de 1995, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

-Descripción: Finca diecinueve.-Local comercial, sito en la planta baja del edificio en León, a las calles Marqués de Montevirgen y de Reina Zaida, con vuelta a la Avenida de

Nocedo, de 71,07 metros cuadrados de superficie construida, siendo la útil de 66,86 metros cuadrados, y también útil en cuanto al 80% por estar acogido el edificio a las Viviendas de Protección Oficial de 56,86 metros cuadrados, que tomando como frente la referida calle de Marqués de Montevirgen, linda: frente, dicha calle y caja de escalera 2; derecha, portal de entrada a la escalera 2, su caja de escalera y local comercial que forma la finca 18; izquierda, local comercial que forma la finca 20, y fondo, local comercial que forma la finca 16.

-Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de León, al tomo 2.403, libro 57 de la Sección 1.ª de León, folio 97, finca 2.929, inscripción 3.ª.

Dado en León a 12 de mayo de 1995.-E/. María Dolores González Hernando.-El Secretario (ilegible).

5433

8.160 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, por el presente.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado con el n.º 525/92, a instancia de Ricardo Aller Alonso, representado por el Procurador señor Muñiz Alique, contra Herminia Abad Díaz y Teodoro Guzmán Abad, en reclamación de 2.529.282 pesetas de principal, más 980.000 pesetas presupuestadas para gastos, intereses y costas, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, y por plazo de veinte días, los bienes inmuebles que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día trece de julio de 1995, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en León, Paseo Sáenz de Miera, n.º 6, bajo las siguientes condiciones:

1.º-Los bienes salen a subasta por lotes y por los tipos de tasación que se indican al pie de las descripciones de los bienes, referenciados al final del presente edicto, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

2.º-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en metálico, el 20% del tipo establecido, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en el BBV, c./c. número 2113000017052592.

3.º-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, resguardo de haber hecho el depósito al que se refiere la condición segunda, en el establecimiento indicado al efecto.

4.º-Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º-Los títulos de propiedad se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales que estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

6.º-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º-Que de no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate.

8.º-En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala el día trece de septiembre de 1995, a las trece

horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la segunda, siendo el tipo de ésta el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración, debiendo consignar el 20% del tipo, para tomar parte en la misma.

En el caso de no haber licitadores en la segunda, se señala el día once de octubre de 1995, a las trece horas de su mañana para la tercera, sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo señalado para la segunda subasta. Regirán para la segunda y tercera subasta las mismas condiciones que para la primera.

Los bienes objeto de subasta se describen así:

1.-Vehículo Opel Vectra 2.0 matrícula LE-1366-T.

Valorado en 1.200.000 pesetas.

2.-Vehículo camión, marca Ebro, modelo L-45-2, bastidor n.º VSGL4524GFB305189, matrícula VA-5157-M.

Valorado en 900.000 pesetas.

3.-Máquina elevadora, marca Fennick, color naranja.

Valorada en 550.000 pesetas.

Inmuebles:

Las participaciones que se indican a continuación de las fincas que se referencian:

Descripción de las fincas:

1.-Rústica.-Majuelo al pago de La Zamorana sito en término de Valderas, de treinta y tres áreas y cincuenta y dos centiáreas. Linda: Norte con Ignacio Marcos; Sur y Oeste, Emiliano Trueba y Este, con camino de pago.

Inscrita a nombre de doña Herminia Abad Díez en cuanto a la mitad indivisa y el usufructo de una sexta parte, y en favor de don Teodoro Guzmán Abad en cuanto a una sexta parte en plena propiedad y la mitad de otra sexta parte en nuda propiedad, al tomo 1.655 de Valderas, libro 133, folio 150, finca número 11.187-N.

2.-Rústica.-Majuelo al pago de La Senda de la Poza en término de Valderas, de cuarenta y una áreas y sesenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, Moisés Pérez; Sur, Antonio Morán; Este, Vicente García y Oeste, senda del pago.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, en favor de los demandados en las participaciones antes dichas, al tomo 1.655 de Valderas, libro 133, folio 151, finca número 17.419-N.

3.-Rústica.-Al pago de La Senda del Palomar en término de Valderas, de cuarenta y un áreas y noventa centiáreas. Linda: Norte, Alberto Farto; Sur, Cándido Tirados; Este, senda y Oeste, Severiano García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, tomo 1.655 de Valderas, libro 133, folio 152, finca número 17.420-N.

Valoración de la parte de doña Herminia Abad Díez:

-Mitad indivisa de finca 1: 134.080 ptas.

-Mitad indivisa de finca 2: 166.600 ptas.

-Mitad indivisa de finca 3: 167.600 ptas.

-Usufructo de sexta parte de finca 1: 34.360 ptas.

-Usufructo de sexta parte de finca 2: 42.690 ptas.

-Usufructo de sexta parte de finca 3: 42.950 ptas.

Valoración de la parte de don Teodoro Guzmán Abad:

-Sexta parte indivisa plena propiedad de finca 1: 44.693 ptas.

-Sexta parte indivisa plena propiedad de finca 2: 55.533 ptas.

-Sexta parte indivisa plena propiedad de finca 3: 55.867 ptas.

-Mitad de otra sexta parte indivisa nuda propiedad finca 1: 22.347 ptas.

-Mitad de otra sexta parte indivisa nuda propiedad finca 2: 27.767 ptas.

-Mitad de otra sexta parte indivisa nuda propiedad finca 3: 27.934 ptas.

4.-Urbana: Casa en Valderas, en la Avenida de Santa Teresa o Barrio de Santa Teresa, hoy calle Gobernador Ameijide, señalada con el n.º 18. Tiene una extensión superficial de ciento quince metros con sesenta y dos centímetros cuadrados, de los

cuales están edificados cuarenta y un metros con cincuenta y cinco metros cuadrados, destinados el resto a paso para el corral y corral propiamente dicho. Se compone de planta baja y alta, y linda: Frente con la calle de su situación; por la derecha entrando, con casa número 22 de don Cecilio Arteaga; izquierda entrando, casa número 24 de don Carlos García y por el fondo con casa número 35 del Grupo Tercero de don Segundo Fernández. Le corresponde como elemento común una ventidósava parte de la calle particular A.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1.655, libro 133, finca número 13.779-N.

Descripción del entorno y de la edificación:

Zona predominantemente residencial, formada por un conjunto uniforme de viviendas de 1.ª residencia, de baja densidad y de Protección Oficial, próxima al Grupo González de Lama de reciente construcción, en un barrio prácticamente consolidado. El nivel de renta en la zona puede considerarse medio-bajo. Poseen los servicios básicos urbanísticos. La revalorización de los inmuebles en el mercado de segunda mano, según oferta y demanda, se considera bajo. El barrio se encuentra a unos 500 m. del centro urbano.

El edificio descrito, tiene una antigüedad de unos 30 años, con un grado de conservación aceptable. Sus características más notables son, fachadas de ladrillo enfoscadas y pintadas, cubierta de teja árabe, carpintería exterior de aluminio con persiana de plástico y acabados interiores de terrazo, puertas normalizadas, etc., todo ello de baja-media calidad.

5.-Urbana: Nave industrial en Valderas, en la avenida de Pandoro, n.º 10, de una superficie construida de doscientos dieciséis metros cuadrados, de una sola planta, que tomando como frente la calle de su situación, linda: Al frente la mencionada avenida de Pandoro, con una longitud de 12 ml.; por la derecha entrando, con solares propiedad de don Florentino López, en una longitud de 18 ml.; por la izquierda, con casa n.º 12 de don Roque Cuesta y don Vicente Losada y al fondo, con terrenos sin edificar.

Se desconocen más datos y si está o no registrada.

Descripción del entorno y de la edificación:

Zona periférica de Valderas, de escasa densidad de construcción, con una vía de acceso que es a su vez una de las carreteras de salida. Posee los mínimos servicios urbanísticos precisos, como abastecimiento de aguas, colector, acometida de energía eléctrica, etc. Se encuentra a unos 1.000 m. del centro urbano.

Participación en las propiedades que figuran en el mencionado informe a nombre de doña Herminia Abad Díez:

-Mitad indivisa de finca 4: 2.300.000 ptas.

-Mitad indivisa de finca 5: 3.200.000 ptas.

-Usufructo de sexta parte de finca 4: 525.000 ptas.

-Usufructo de sexta parte de finca 5: 725.000 ptas.

Participación en las propiedades que figuran en el mencionado informe a nombre de don Teodoro Guzmán Abad:

-Sexta parte indivisa en plena propiedad de finca 4: 766.667 ptas.

-Sexta parte indivisa en plena propiedad de finca 5: 1066.667 ptas.

-Mitad de otra sexta parte indivisa de finca 4: 383.333 ptas.

-Mitad de otra sexta parte indivisa de finca 5: 533.333 ptas.

Y para que sirva de publicación y su inserción en los sitios públicos de costumbre, expido el presente que firmo en León a 12 de abril de 1995.-La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

4876

21.480 ptas.

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, por el presente.

Hago saber: En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

número ocho de León, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la LH n.º 85/95 seguido a instancia de Caja España de Inversiones, representada por la Procuradora doña María Luisa Izquierdo Fernández, contra doña Aránzazu Regodeseves Valladares y Alfredo Sánchez Crespo, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

Vivienda unifamiliar en avanzado estado de construcción, en el casco de Boñar, distrito hipotecario de La Vecilla (León), calle La Viña, con vuelta a la calle Corcho, construida en un solar de 324 metros cuadrados que consta de planta baja, destinada a garaje, y dos dependencias para cuarto de calefacción y almacén, así como el portal de acceso y la escalera, ocupando todo ello una superficie construida de 110 metros cuadrados; planta primera, destinada a vivienda, constando en su conjunto de vestíbulo, salón, cocina, baño, y dos dormitorios, con una amplia terraza en fachada y una superficie construida de 114,51 metros cuadrados, y otra planta más, bajo cubierta a modo de ático, destinada a almacén y trastero, con una superficie construida de 71,75 metros cuadrados, por lo que la superficie construida en total edificio, es de 296,16 metros cuadrados. El resto de la superficie del solar está destinada a jardín y zona verde. Todo linda: Norte, calle Corcho; Sur, parcela de don José Luis Fuertes; Este, parcela de don Alejandro Fernández González; y Oeste, calle La Viña.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al tomo 597, libro 84, folio 29 vto., finca n.º 10.457-N.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en León, Paseo Sáenz de Miera, n.º 6, el día cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a las trece horas, previéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 8.640.000 pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el BBV y para el número 2113000018008595, el veinte por ciento de dicha cantidad, acreditándolo con el resguardo del ingreso efectuado en dicha entidad, y sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la LH, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Sexto.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el resguardo del ingreso efectuado en el BBV y por el importe a que se hace referencia en el punto segundo.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día dos de octubre de 1995, a las trece horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 2 de noviembre de 1995, a las trece horas, sin sujeción a tipo.

En caso de no poder ser notificado el demandado en la finca hipotecada, sirva el presente edicto de notificación en forma del día y hora del remate.

En León a 8 de mayo de 1995.—El Magistrado-Juez, Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

5262

8.400 ptas.

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León, por el presente.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por propuesta de providencia de fecha 11 de mayo de 1995, en procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo seguido con el n.º 26/91 a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador Mariano Muñiz Sánchez, contra José Manuel Calviño López y Delia López Berdasco, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por plazo de veinte días el siguiente bien mueble embargado al deudor:

—Vehículo Peugeot, modelo 309 GL/Profil, matrícula LE-2632-N.

Valorado en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en León, Paseo Ingeniero Sáenz de Miera, n.º 6, el día 17 de julio de 1995, a las trece horas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta podrán realizar posturas por escrito y deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento del tipo de tasación, previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo. Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 14 de septiembre de 1995, a las trece horas, para la que servirá el tipo del 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 13 de octubre de 1995, a las trece horas, sin sujeción a tipo.

Las consignaciones del 20% deberán hacerse en la cuenta del BBV 2113000017002691.

Y para que sirva de publicación y su inserción en los sitios públicos de costumbre, expido el presente que firmo en León a 11 de mayo de 1995.—El Magistrado-Juez, Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

5381

4.440 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en este día por la señora Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, en los autos de juicio verbal número 384/94, a instancias de don Juan Carlos González Fernández, representado por la Procuradora señora Barrio Mato, contra don Alberto López Suárez, vecino de Ponferrada, calle Travesía de Campo de la Cruz, números 3-4, hoy con domicilio desconocido, y contra don Antonio Lago Valle, representado por la Procuradora señora Macías Amigo y contra doña Esperanza Nieto Fernández, representada por la Procuradora señora Fra García, se ha acordado citar a don Alberto López Suárez para el día 5 de julio de 1995, a las nueve horas, para celebrar el juicio verbal civil en la Sala de Audiencia de este Juzgado. A cuyo efecto deberá concurrir con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, con arreglo al artículo setecientos veintinueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a don Alberto López Suárez, expido la presente en Ponferrada a 4 de mayo de 1995.—El Secretario (ilegible).

5326

2.640 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEON-1995